

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN – REPÚBLICA ARGENTINA

Institución Nacional de Derechos Humanos

Consulta sobre las experiencias y prácticas de las instituciones nacionales de derechos humanos en su labor de apoyo al establecimiento y mantenimiento de sociedades inclusivas y la aplicación de la Agenda 2030

- ¿Qué experiencias han adquirido, qué lecciones han extraído y qué desafíos han abordado las INDH en su labor para avanzar en los ODS y aplicar la Declaración de Mérida?

Se continuó la labor de años anteriores en los encuentros provinciales: "La relación entre la agenda de desarrollo sostenible 2030 y las recomendaciones internacionales, el Examen Periódico Universal (EPU)", realizados en conjunto con Naciones Unidas Argentina y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

En el último año se firmaron convenios: con Comunidad Homosexual Argentina (CHA); con la Procuración Penitenciaria de la Nación; con la Universidad Nacional de Buenos Aires; con la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Neuquén; con el Ministerio de Seguridad de la Nación; con el Ministerio de la Modernización de la Nación.

Se llevó a cabo la Jornada en Conmemoración de los 70 Años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El evento fue auspiciado por la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, el Observatorio de Derechos Humanos del H. Senado de la Nación y la Defensoría del Pueblo de la República de Colombia.

También, en el año anterior, la Jornada Empresas y Derechos Humanos sobre los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, qué son, cómo se instrumentan, cuál es la vinculación con la agenda 2030 y el rol que cumple el Estado en su implementación.

En el marco del Programa de Seguimiento y Evaluación de los ODS, la Defensoría del Pueblo de la Nación lleva adelante el PROGRAMA SOBRE DERECHO A LA IDENTIDAD. La creación de este Programa surgió en razón de la omisión del Estado de implementar políticas públicas que den una solución e institucionalicen las búsquedas biológicas de todas aquellas personas que dudan de sus orígenes y sus nacimientos acaecieron por fuera de la época de la dictadura militar, procurando su reconstrucción.

El Programa consiste en una investigación administrativa que se plasma a través de pedidos de informes a distintos organismos públicos y privados, nacionales y provinciales, con el fin de recabar información que permita reconstruir la historia biológica de aquellas personas que dudan de su identidad de origen, siempre y cuando se conserve dicha documentación.

La Defensoría del Pueblo de la Nación, el Observatorio de Derechos Humanos del Senado y la RETIB de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, asesoraron a diputados y senadores para la construcción de un proyecto de ley cuyo objeto es garantizar el derecho a la identidad de origen a todas las personas nacidas en el territorio nacional.

En el marco del Programa de Seguimiento y evaluación de los ODS, la Defensoría del Pueblo inicio una investigación por activa en defensa del colectivo conformado por varones titulares del beneficio de AUH debido a la falta de acceso al programa ARGENTA (PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A SECTORES VULNERABLES, con la finalidad de reducir la pobreza impulsando la microeconomía. Todo ello, en el marco del objetivo 8 que tiene por finalidad promover el crecimiento económico sostenido inclusivo y sostenible.

En esta línea es que se analizó la normativa que rige el programa, advirtiéndose que el punto 3 del Anexo III de la Resolución N° 155-E/17- que prevé las condiciones de acceso al mismo- en los casos de titulares de AUH y AUH para discapacitados, exigía para acceder al mismo ser de género femenino, salvo los casos que sea viudo, o que la madre se encuentre privada de la libertad por condena firme. De esta forma, se excluía del programa en cuestión al universo de padres varones –titulares de AUH- que se encuentran a cargo de sus hijos debido a desconocerse el paradero de las madres de estos.

En razón de ello, el Subsecretario General a cargo del DPN dictó resolución N° 00088/18 dirigida al organismo previsional recomendando "...que otorgue el derecho al acceso al programa ARGENTA a los titulares varones de Asignación Universal por Hijo, y por Hijo con Discapacidad, actualmente excluidos en el ANEXO III, punto 3, b, i de la Resolución 155-E/2017 ANSES".

Como respuesta la Administración Nacional de la Seguridad Social con fecha 18 de diciembre de 2018, dictó la resolución N° RESOL-2018-7-ANSES-DGPA#ANSES y habilitó el acceso a los titulares varones que perciben Asignación Universal por Hijo (AUH) y AUH por discapacidad.

Involucra a todos los titulares varones que perciben Asignación Universal por Hijo (AUH) y AUH por discapacidad.

- ¿Cómo pueden participar las INDH en la aplicación de los ODS mediante la recopilación de datos? ¿Cómo pueden cooperar mejor las INDH con las oficinas nacionales de estadística?

Para avanzar hacia el logro de los ODS se necesita información confiable, oportuna y accesible; que permita desarrollar nuevos indicadores e índices de medición de líneas de base y brechas de desarrollo; que facilite el monitoreo y la evaluación de impactos de los proyectos y programas para rendir cuentas sobre los avances en el logro de objetivos y metas. La necesidad de expandir, mejorar y coordinar la generación de estadísticas, así como la producción de nuevos indicadores de desarrollo sostenible, plantea desafíos a los sistemas estadísticos nacionales.

En ese marco, las INDH deben cooperar con las oficinas de estadísticas nacionales y con el organismo encargado de la implementación de los ODS de su país, para brindar aportes que doten a los indicadores nacionales de una perspectiva de derechos humano.

Muchas veces, son las INDH las que pueden recomendar al Estado la inclusión en sus informes estadísticos de determinados indicadores que reflejen el cuadro de situación que atraviesan determinados grupos de titulares de derechos. Como ejemplo, nuestra INDH recomendó al Estado la inclusión del indicador sobre personas documentadas para el próximo censo nacional.

En cuanto a producción de datos, nuestra INDH lleva adelante el Observatorio de Femicidio, creado con fecha 15 de noviembre de 2016, mediante Resolución DPA N° 000049/2016, tiene por finalidad reunir, producir, elaborar, sistematizar, analizar, y comunicar los datos e información sobre los femicidios ocurridos en nuestro país, en función de la figura que describe el artículo 80, inciso 11°, del Código Penal de la Nación.

El 24 de abril de 2018 se celebró un Convenio Marco de Colaboración Técnica entre el Ministerio de Seguridad y la Defensoría del Pueblo de la Nación. El objetivo es llevar adelante un trabajo de cooperación, coordinación y colaboración técnica con el fin de mejorar los datos, sobre la cantidad de víctimas y las características de femicidios en Argentina, siendo enlaces operativos para la concreción de dicho objetivo la Subsecretaria de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad y el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación. Así, en 2018 se presentó el Primer Informe Vinculado de Femicidios juntamente con el Ministerio de Seguridad de la Nación.

- ¿Cómo pueden las INDH crear vínculos entre las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos y las metas de los ODS? ¿Qué papel desempeñan las INDH en la medición de la utilización de los recursos disponibles?

Recientemente, nuestra INDH ha realizado la vinculación (en idiomas inglés y español) de la vinculación de los ODS con las contribuciones del sector privado, sobre todo en el marco de lo Principios Rectores para Empresas y Derechos Humanos y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Entendiendo la vinculación que tiene la Agenda 2030 con las empresas, como así también el rol que cumplen los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina, asesoró a la empresa estatal JEMSE (Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado), con el objeto de que en los pliegos de una licitación internacional para la prospección geológica, exploración y factibilización de un proyecto minero (extracción de litio) se incluya la cláusula de respeto por los derechos humanos. Esto abarcaría toda la provincia de Jujuy.

Así es que, a partir de nuestras recomendaciones, en el punto 20.1. s) del Pliego de Licitación se estableció como requisito para presentar en la oferta: “Declaración jurada del oferente, su personal o cualquier subcontratista, sobre su obligación y compromiso para cumplimentar y respetar durante la ejecución del contrato los derechos humanos conceptualizados por las Naciones Unidas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional

de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y particularmente los “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Proteger, Respetar y Remediar” (Resolución A/HRC/RES/17/4), a fines de adoptar todo tipo de medidas para mitigar los riesgos y evitar los impactos antes que los mismos ocurran. Los Principios Rectores están basados en la interrelación de tres elementos fundamentales: proteger (deber del Estado de proteger los derechos humanos), respetar (las empresas tienen la obligación de respetar los derechos humanos), y remediar (accesos a mecanismos de reparación, tanto judiciales como extrajudiciales), en cuanto se vean afectados por el proyecto, en la forma que dichos derechos son establecidos, de manera enunciativa, en 1.- la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 2.- el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3.-el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 4.- la Convención Internacional de los Derechos del Niño, 5.- la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, 6.-la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o degradantes, 7.-la Convención OIT N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 8.- la Convención Internacional sobre todas las formas de Discriminación Racial; 9- la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; 10.- la Convención sobre los derechos para las personas con discapacidad y todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos en los que el Estado sea parte.

También, nuestra INDH viene llevando a cabo desde la “Vinculación EPU-ODS” en el que se relacionan las recomendaciones hechas a la República Argentina para el Examen Periódico Universal con cada uno de los objetivos de la Agenda 2030.

Por otro lado, las INDH en sus informes EPU incluyen información que es alimentada por las investigaciones sobre ODS que lleva adelante.

- ¿Cuál es el progreso general alcanzado en relación con el indicador 16.a?1 (Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Principios de París)? ¿Qué dificultades siguen existiendo? ¿Cómo pueden lograrse mayores avances y quién se encarga de ello?

Contamos con una INDH independiente. A pesar de ello, no hay todavía designado en nuestro país un defensor titular. Ello es porque aún no se han podido reunir las 2/3 partes de ambas cámaras parlamentarias, voluntad legislativa necesaria, para el nombramiento y la conformación de la Comisión Bicameral, paso previo necesario para la elección del defensor.

Por otro lado, no ha habido modificaciones en la Ley N°24.284 del Defensor del Pueblo, como lo ha solicitado el Subcomité de Acreditación del GANHRI en sus últimos informes, con respecto a los mecanismos de selección del titular.

- ¿Cómo pueden contribuir las INDH a la recopilación, la difusión y la utilización de datos relativos a los derechos humanos y los indicadores de los ODS?

Las INDH suelen trabajar con estadísticas oficiales, pese a sus imperfecciones. Si bien pueden reunir datos sobre sus propias actividades, normalmente no cuentan con los medios para recabar información general sobre tendencias económicas, sociales o ambientales de un país, de modo tal que no pueden pretender ofrecer una alternativa al servicio estadístico Nacional, lo que ello no implica poder cooperar con las oficinas estadísticas nacionales.

Por otro lado, las INDH pueden identificar el tipo de información que necesitan para evaluar las políticas de gobierno en materia de derechos humanos y así sugerir a las instituciones gubernamentales, académicas y de investigación para que hagan accesible dicha información que sirva de fuente para una mejor formulación de indicadores de los ODS con una perspectiva de derechos humanos.

Indicadores 16.10.1; 16.1.2; 10.3.1/16. b.1; 4.7.1: Nuestra INDH no cuenta con la estructura suficiente para la elaboración de estadísticas en todos esos campos. Asimismo, se están proyectando cursos de capacitación para el personal con Naciones Unidas Argentina, de modo de poder elaborar algunos indicadores.

- ¿Cómo pueden contribuir las INDH a la identificación de los grupos que quedan atrás y a su inclusión en las iniciativas de recopilación de datos relacionados con los ODS?

Aplicando el enfoque basado en derechos humanos -EBDH-, las INDH pueden llevar adelante trabajos de investigación que prioricen a las personas o grupos de personas más vulnerables como titulares de derechos y, en ese análisis, extraer información útil para la recomendación de indicadores en derechos humanos a las oficinas nacionales de estadísticas.

Para la identificación de los grupos que quedan atrás y su inclusión en la recopilación de datos relacionados con los ODS, en esta INDH llevamos a cabo investigaciones en el marco de la Agenda 2030 y, específicamente en el objetivo 16 con respecto a las metas: 16.1; 16.2; 16.7; 16.9; 16.11; 16.b.